## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, trece (13) de julio de 2016.

Medio control:

Electoral.

Radicación:

17-001-23-33-000-2016-00345-00

Demandante:

Jorge Noel Osorio Cardona

Demandada:

Nación-Ministerio de Justicia y Derecho -

Superintendencia de Notariado y Registro -Consejo Superior de la Carrera Notarial y el Dr. Francisco Javier Osorio Jaramillo en su calidad de Notario Interino de la Notaria Única

de la Dorada - Caldas

Magistrado ponente:

Jairo Ángel Gómez Peña

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 277 del CPACA se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por Jorge Noel Osorio Cardona., contra Nación-Ministerio de Justicia y Derecho, Superintendencia de Notariado y Registro, Consejo Superior de la Carrera Notarial y el Dr. Francisco Javier Osorio Jaramillo en su calidad de Notario Interino de la Notaria Única de la Dorada – Caldas.

Las pretensiones del demandante son:

"(...) El señor Jorge Noel Osorio Cardona presentó demanda a través de apoderado judicial en ejercicio del medio de control de nulidad electoral, para que se inaplique por inconstitucional y legal (sic) en el presente asunto los artículos  $4^{\circ}$  y  $6^{\circ}$  el Decreto 2054 de 2014 "Por el cual se reglamenta el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970"

Que se declare la nulidad del Decreto N° 0000836 del 20 de Mayo de 2016 del Ministerio de Justicia y del Derecho como delegatario de funciones presidenciales, en tanto nombró en interinidad como Notario Única del Círculo Notarial de la Dorada Caldas el doctor Francisco Javier Osorio Jaramillo.

Que se ordene garantizar la provisión de la vacante generada a en la Notaría Única del Círculo de La Dorada, a través del sistema de méritos constitucional y legalmente establecido, garantizando que los interesados puedan ejercer el derecho de preferencia en igualdad de condiciones.

Lo anterior bajo el argumento de que la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho, la Superintendencia de Notariado y Registro - Consejo Superior de la Carrera Notarial, y el Dr. Francisco Javier Osorio Jaramillo en su calidad de Notario Interino de la Notaría Única de la Dorada Caldas, no le han garantizado el ejercicio del Derecho de Preferencia, ni sus derechos de carrera notarial, al proveer en interinidad la vacante de la Notaría Única del Circulo Notarial de la Dorada – Caldas; argumentando en síntesis para la negativa que el traslado dentro del Circulo Notarial no se contempla como vacancia. ".

Atentamente:

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

Secretario.